



***Rafaela, 21 de Septiembre de 2016.-***

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 271.888/0 - Fichero N° 73; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 4.695 se determinaron períodos y horarios de Estacionamiento Controlado, fijándose en el Artículo 4° los siguientes: entre los meses de Septiembre y Marzo, ambos inclusive, los días hábiles de lunes a viernes, por la mañana de 07:00 a 12:00 horas y por la tarde, de 17:00 a 21:00 horas; y los días sábados por la mañana de 08:00 a 13:00 hs; y por otra parte entre los meses de Abril y Agosto, ambos inclusive, los días hábiles de lunes a viernes, por la mañana de 07:30 a 12:30 horas y por la tarde de 16:00 a 20:00 horas; y los días sábados por la mañana de 08:00 a 13:00 horas.

Que la norma mencionada faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los horarios en caso de necesidad para adecuarse a modificaciones sujetas a la actividad comercial.

Que habiendo evaluado el funcionamiento del sistema de Estacionamiento Controlado en los sectores ya implementado, la operatividad y funcionalidad del mismo y teniendo en cuenta los horarios habituales de atención al público de comercios, empresas y entes públicos o privados, se estima conveniente fijar un único horario anual de Estacionamiento Controlado, coincidente con el horario de atención de los mismos.

Que se concluyó que la modificación del horario no afectaría el ordenamiento del tránsito en el sector céntrico de la ciudad y principalmente se evitará el inconveniente que se presenta debido al desfase entre el horario del Estacionamiento Medido y el horario de apertura y cierre de los puestos de venta vinculados a la actividad comercial.

Que analizada también la recaudación del segmento horario, se determinó que no resultará significativa la variación de la misma por el cambio propuesto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1°.-** Fijanse, a partir del día 05 de Septiembre de 2016, los siguientes horarios de Estacionamiento Controlado, que regirán durante todo el año, de Enero a Diciembre, ambos inclusive:

**Lunes a viernes:** \* por la mañana de 08:00 a 12:00 horas.  
\* por la tarde de 16:00 a 20:00 horas.

**Sábados:** por la mañana de 08:00 a 12:00 horas.

**Art. 2°.-**El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

**Art. 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
ARQ. MARIANA CECILIA NIZ  
Secretaria de Desarrollo Urbano



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal